

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 21 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 03 de abril de 2024, a nombre de doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (....)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”

(...) Visto que en la vivienda sita en la calle Buenos Aires, ** residen otras personas empadronadas y las personas interesadas no aportan autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, se solicita Informe a la Policía Local.

Visto el Informe de Policía Local, de 05 de junio de 2024, donde se indica que doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz no residen el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Buenos Aires, **.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. He resuelto:

- No acceder a la solicitud de doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz en el domicilio indicado en su solicitud en calle Buenos Aires, **.
- Comunicar a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 01 de julio de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2501

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>